



1. INTRODUCCIÓN

Tras largos años de guerra intermitente, el Líbano se está recuperando de las consecuencias del último conflicto. Naciones Unidas está prestando un inestimable servicio al pueblo libanés mediante su Fuerza Provisional en el Líbano (FPNUL), que ahora tiene a su frente a un militar español, el General de División Alberto Asarta Cuevas. La renovada FPNUL, con el trabajo de los más de 12.000 hombres y mujeres que lo componen, ha abierto una nueva puerta para la construcción de la paz. Ahora está en manos de los diversos gobiernos implicados y de las iniciativas políticas internacionales el que los actores implicados atraviesen esta puerta para –al menos– iniciar un diálogo que conduzca a la Paz.



General de División Asarta Cuevas (Fotografía Tte. Fernández del Hoyo)

Más de cuatro años después de la publicación de la resolución 1701 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en agosto de 2006, se ha afrontado con éxito la mayor parte de las tareas que figuran en el mandato. Se podría decir que la misión militar de la Fuerza está prácticamente cumplida; se han creado las condiciones necesarias para un acuerdo de

paz, pendiente sólo de la voluntad de las partes. Sin embargo, esta voluntad se encuentra prisionera de los intereses particulares, las diferencias entre las comunidades que forman el Líbano y el entorno regional, por la notable influencia que ejercen otros países sobre las decisiones de los actores locales.

FPNUL mantiene abierta la puerta, no sin esfuerzo, por lo que urge cada vez más que los verdaderos protagonistas se sienten a la mesa. Si la situación actual, que es de tensa estabilidad, no alumbra un resquicio para el acuerdo, será cada vez más difícil sujetar estas puertas. La estabilidad es engañosa, ya que permite el desarrollo económico y social, el retorno de desplazados y alimenta nuevas esperanzas. Sin embargo, la experiencia dice que, a pesar de que el pueblo libanés está cansado de la guerra, su propia dinámica interna y su imbricación en el entorno regional mantiene siempre presente el riesgo de la vuelta a las armas. Es urgente aprovechar la oportunidad.

2. LA NUEVA FPNUL.

La FPNUL¹ fue creada por las resoluciones 425 y 426 en el año 1978 para confirmar la retirada israelí tras la Operación Litani, primera vez que Israel invadía suelo libanés. La prolongación del conflicto en una situación siempre cambiante mantuvo la presencia de las fuerzas de la ONU con distinta entidad y ambición. Sucesivas invasiones israelíes, así como el auge de Hizbolá en el sur del país, pasaron por encima de la fuerza que apenas pudo más que informar de lo que ocurría. En el primer semestre de 2006 la FPNUL tenía cerca de 2.000 militares vigilando una zona a punto de estallar, que se revelaron de nuevo incapaces de detener la escalada hacia el conflicto.

Tras los combates de verano de 2006 las partes alcanzaron un acuerdo por el que se ponía fin a la guerra. La plasmación de dicho acuerdo se reflejó en la resolución 1701 (2006), que otorgaba un nuevo mandato a la FPNUL² y autorizaba un incremento de hasta 15.000 soldados para conseguir una fuerza más efectiva.

En la composición de la fuerza tuvieron un gran protagonismo tres naciones europeas, Italia, Francia y España, que realizaron la mayor aportación de fuerzas y la configuración del Cuartel General. De igual manera se creó una célula militar estratégica en Nueva York para facilitar la conducción de la operación desde la sede de Naciones Unidas³. Al mismo tiempo

¹ La FPNUL es un caso bastante particular en las misiones de paz de Naciones Unidas. En primer lugar, sigue llevando el término *provisional* (interim) en su nombre. En segundo lugar, se denomina “fuerza”, no “misión”, por lo que tiene un militar al frente como Jefe de Misión, en lugar de un jefe de misión civil con un Jefe del Componente Militar subordinado, como en otras misiones. Acorde con la denominación, FPNUL tiene un cometido principalmente militar, que incluye la verificación de la retirada israelí del Líbano, mientras que apenas tiene encomendadas tareas puramente humanitarias o de derechos humanos, como sí ocurre en otras misiones.

² Durante un tiempo se discutió la posibilidad de llamarla FPNUL II, para resaltar el cambio con respecto a la anterior, aunque finalmente no se hizo.

³ La experiencia de las naciones europeas en anteriores operaciones dirigidas por Naciones Unidas, especialmente UNPROFOR, llevó a Francia, Italia y España a promover la creación, contra el parecer inicial del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO), de la citada Célula Militar Estratégica (SMC), que suplementaba las capacidades militares del DPKO para la conducción estratégica de la operación. Una vez la operación se ha desarrollado con arreglo a la dirección estratégica militar deseada, finalmente se ha disuelto, integrando sus capacidades remanentes en el DPKO.

se reforzaron considerablemente las capacidades civiles de la FPNUL, ampliando tanto la Oficina de Asuntos Civiles y Políticos como el apoyo a la Misión.

La nueva FPNUL ha demostrado ser un instrumento eficaz, mediante patrullas, presencia en el terreno, constante contacto con las partes a todos los niveles y apoyo a la población libanesa. Se realizan más de 10.000 patrullas mensuales, en un porcentaje creciente junto con las Fuerzas Armadas libanesas (FAL). Se vigilan los cielos y las aguas territoriales de Líbano y se constatan las violaciones de la resolución 1701 (2006) cometidas por las partes. Sin embargo, la FPNUL por sí misma no puede poner fin al conflicto, ciñéndose al mandato asignado por el Consejo de Seguridad.



Patrulla española a pie en el Sector Este (Fotografía Pasqual Górriz)

El mandato que Naciones Unidas da a la FPNUL viene expresado en la resolución 1701 (2006). Se trata de un documento controvertido, producto de una tensa negociación, simultánea con el final de la guerra. Como tal documento de consenso, es evidente que no satisface plenamente las aspiraciones de ninguna de las partes, tampoco la de los actores u observadores internacionales. Por ello es objeto de numerosas críticas. Aun así, su principal valor es que ha sido aceptado por todas las partes. El Gobierno libanés lo aprobó el 12 de Agosto de 2006 por unanimidad; el mismo día el líder de Hizbolá, Hasán Nasralá, dijo públicamente que Hizbolá acataría el acuerdo. El día 13 de agosto el Gobierno israelí también lo aprobó, sin votos negativos y con una sola abstención. Finalmente, el 14 se produjo el cese de hostilidades facilitado por la resolución 1701 (2006).

Esta aceptación general lo ha convertido en la referencia obligada para la actuación de las partes en conflicto y de los actores internacionales. Siguen existiendo controversias sobre la interpretación de algunas expresiones, incluso dentro de los países que contribuyen a la FPNUL. Cada una de las partes intenta mover la interpretación hacia sus intereses, tratando de llevar consigo el apoyo de la comunidad internacional. Por tanto es esencial, para comprender el alcance de la misión de la FPNUL, los logros conseguidos y lo que queda pendiente, un análisis en detalle de la resolución 1701 (2006).

3. LA RESOLUCIÓN 1701

Se trata de un texto cuidadosamente redactado, revisado por autoridades tanto libanesas como israelíes. Tiene ambigüedades, que son pretendidas. En algunas ocasiones se interpreta de forma interesada o descuidada, pero es más preciso de lo que parece. Los puntos más significativos se desarrollan a continuación.

En primer lugar no se menciona expresamente el capítulo VII de la Carta⁴. Aun así, la resolución determina que la situación en Líbano constituye una amenaza a la paz y seguridad internacional. Además, la enumeración de autorizaciones que figura en su párrafo 12 se aproxima bastante a lo que se podría autorizar en un mandato bajo capítulo VII. Con ello se pretendió convertir la nueva FPNUL en una misión más “robusta” que la anterior, manteniendo el principio de consentimiento de las partes.

En su párrafo primero pide el cese de hostilidades, que fue su primer resultado. El término “cese de hostilidades” implica que no hay todavía un “alto el fuego”, lo que tendría una mayor vocación de permanencia mientras se lleva a cabo un acuerdo de Paz. Esta modesta ambición es imprescindible ya que varias naciones árabes se encuentran formalmente en estado de guerra con Israel y no pueden, en términos diplomáticos, reconocer un alto el fuego.



Marcando la “Línea Azul” (Fotografía Pasqual Górriz)

El párrafo tercero realiza una mención expresa de la resolución 1559 (2004) y de los Acuerdos de Taif, resaltando su vigencia. Esto es muy significativo, ya que dicha resolución habla abiertamente de que se debe desarmar a las milicias libanesas y no libanesas, lo que incluye a Hizbolá. Este partido nunca ha aceptado la resolución 1559 (2004) mientras que sí lo ha hecho con la 1701 (2006). Al hacerlo de esta forma, el Consejo de Seguridad reconoce

⁴ Se debatió en el proceso de redacción, pero el Gobierno de Líbano no quiso que fuera así.

implícitamente que se debe desarmar a las milicias pero no lo hace expresamente una tarea de la FPNUL.

El párrafo 8 comienza poniendo el acento en sobre quién recae la responsabilidad de su contenido: Israel y Líbano. Frente a otros párrafos, se menciona al país y no a su Gobierno, enfatizando la responsabilidad solidaria que compete a todos los ciudadanos. No es hasta el siguiente párrafo 9 cuando menciona a ambos Gobiernos, pero simplemente como objeto de los esfuerzos que el Consejo de Seguridad invita a que haga el Secretario General para alcanzar los principios y elementos de la solución a largo plazo del párrafo 8.

Su contenido insta a Israel y Líbano a que apoyen un alto el fuego permanente y una solución a largo plazo, basada en una serie de principios o elementos. El cese de hostilidades es una exigencia previa para el despliegue de la nueva FPNUL, pero el alto el fuego es un deseo al que se “insta” a ambas partes. El principio más destacable es “el establecimiento entre la Línea Azul y el río Litani de una zona libre de todo personal armado, bienes y armas, excepto los del Gobierno del Líbano y de la FPNUL.”

Esta frase se esgrime en ocasiones para reclamar la activa intervención de la FPNUL para buscar armas y personal armado; sin embargo, como se acaba de presentar, la zona libre de armas no es más que un elemento o principio en el que se basaría un alto el fuego permanente; alto el fuego que el Consejo de Seguridad insta a Israel y Líbano, no a FPNUL.

Posteriormente, en el párrafo 11 (e) se encarga a la FPNUL que “asista” a las FAL en la “adopción de medidas” para que se pueda establecer un área libre de armas conforme a lo que dice el párrafo ocho.

Tan alambicada redacción pone de nuevo la responsabilidad sobre Líbano, específicamente sobre sus Fuerzas Armadas. Su ambición no es la situación final con una zona libre de armas. De forma mucho más modesta, reclama que “se den pasos”⁵ en dicha dirección, rebajando en gran medida el nivel de exigencia. El mandato de la FPNUL también es limitado, de “asistencia”, por lo que no se deben tomar acciones independientes y separadas de las FAL en lo referente a este elemento del potencial alto el fuego permanente.

Es cierto que esta redacción puede causar frustración en quienes desearían que el Gobierno libanés avanzara con mayor energía en su lucha para tener el monopolio de la fuerza e imponer su legítima autoridad en todo el territorio del país, en quienes desean abiertamente una derrota de Hizbolá. Sin embargo, la resolución 1701 (2006) está redactada de forma conscientemente ambigua para obtener el consentimiento de todos los actores. La legitimidad de la actuación de la FPNUL se basa, entre otras cosas, en el escrupuloso respeto de este principio.

4. EL MANDATO DE LA FPNUL

El párrafo 11 es el dedicado a establecer el nuevo mandato específico de la nueva FPNUL. Este mandato se añade al de las resoluciones 425 y 426 (1978), cuya finalidad era, según la

⁵ La versión en español dice “adopción de medidas”, mientras que la versión en inglés reza “taking steps”, cuya traducción literal es que “se den pasos”.

resolución 425 (1978), confirmar la retirada de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona.

El mandato de 1978 era breve y genérico. A pesar de su limitada ambición y consciente ambigüedad, el mandato contenido en la nueva resolución 1701 (2006) supone un importante avance, con mayor detalle y concreción. Se divide en seis apartados, del (a) al (f). El apartado (a) reza simplemente que se vigile el cese de hostilidades. El (b) que se acompañe y apoye a las FAL en su despliegue en el Sur, según se retiran las fuerzas israelíes. El (c) reclama una coordinación de las actividades de la FPNUL con los Gobiernos de Líbano e Israel. El (d) extiende su asistencia para asegurar el acceso humanitario a las poblaciones civiles y el retorno de desplazados. El (e) es el ya mencionado de asistencia a las FAL para el establecimiento de un área libre de armas. Por último, el (f) encomienda la asistencia al Gobierno de Líbano, a su solicitud, para implementar el párrafo 14, que se refiere al control de fronteras. Este mandato se analizará con mayor detalle, especialmente su grado de cumplimiento, en el siguiente apartado de este trabajo.



Patrulla salvadoreña en el Sector Este (Fotografía Tte. Fernández del Hoyo)

Sabedor de la potencial ambigüedad del texto y lo limitado del mandato, el Consejo de Seguridad quiso reforzar la autoridad de la FPNUL para llevarlo a cabo. Con este objetivo figura el siguiente párrafo 12, por el que se autoriza a la FPNUL a que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que su zona de operaciones no será utilizada para llevar a cabo actividades hostiles, a que resista los intentos de impedirle por medios coercitivos cumplir sus funciones y a que proteja al personal, los servicios, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y a que vele por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios. A lo anterior se añade una novedad, un concepto que todavía está en discusión en el seno de la propia Organización de Naciones Unidas pero que está cobrando cada vez más fuerza, como es la “protección de civiles.”

De las diferentes interpretaciones del párrafo 12 vuelven a surgir importantes discrepancias entre los distintos actores, incluso dentro de las Naciones Unidas. Al tratarse de una autorización, no es un mandato, sino una herramienta en manos del Comandante de la Fuerza y Jefe de Misión, que debe emplearla con tino y prudencia.

Hay posturas más agresivas, que reclaman que la fuerza ejerza toda su potencia para asegurar que el área de operaciones no se emplea para actividades hostiles. Esto se interpreta como una autorización velada para la búsqueda activa de armas en la zona por parte de la FPNUL. Sin embargo, esta autorización se debe equilibrar con la necesidad de mantener el consentimiento de las partes a la presencia de la FPNUL en la zona y su legitimidad. Consentimiento y legitimidad son valores esenciales para el cumplimiento del mandato, que se podrían poner en riesgo con una actitud excesivamente agresiva.

En definitiva, el margen de actuación de la FPNUL es estrecho. Si toma una actitud pasiva, ajustándose al mínimo de su mandato e ignorando la realidad de las posibles amenazas a la paz en su zona de operaciones, se puede convertir en irrelevante. No cumpliría su misión y los diferentes actores a su vez se volverían más osados. Esto iría en contra, además, de la intención del Consejo de Seguridad de robustecer el mandato de la FPNUL.

Si, en cambio, la FPNUL toma iniciativas más agresivas, quedaría en cuestión tanto el consentimiento de la población libanesa como de las partes, así como la legitimidad de la misión. En vista de los resultados alcanzados hasta ahora y de la situación real sobre el terreno, se puede decir con confianza que la FPNUL se ha mantenido en estos años en el punto adecuado entre el desempeño relevante de su misión sin poner en riesgo su legitimidad y el consentimiento del pueblo libanés.

5. RESULTADOS

La FPNUL ha logrado ya lo más sustancial de su mandato. Siempre quedan cosas por hacer, que supondrán perfeccionar una tarea cambiante y complicada; pero la parte militar central del mandato está prácticamente lograda.

El apartado 11 (a) es la vigilancia del cese de hostilidades, lo que se efectúa regularmente con eficacia. El 11 (b) se ha completado con la retirada del Ejército israelí y el despliegue de las FAL en el sur del país, con la excepción de la disputada aldea de Ghajjar que luego se mencionará. El 11 (c), que es la coordinación con ambos gobiernos, se mantiene a diario. El 11 (d) se puede percibir por la prosperidad económica que está llegando al Sur, aunque siempre se puede avanzar más.

Son el 11 (e) y el 11 (f) los que pueden dar lugar a debate. El mandato consiste simplemente en asistir a las FAL y al Gobierno de Líbano, lo que sí se lleva a cabo, luego se podría dar por efectivo. Sin embargo, las FAL o el Gobierno libanés no han alcanzado los objetivos perseguidos a pesar de la asistencia de la FPNUL, por lo que se puede poner en cuestión la eficacia de la FPNUL en lograr estos resultados.

A fecha de hoy, las fuerzas de la FPNUL no han encontrado pruebas fehacientes de que haya armas ilegales en manos de milicias en el Sur del Líbano, lo que no quiere decir que no

existan, ya que no se buscan activamente. Se han producido algunos incidentes con explosivos o se han descubierto otros, pero podrían ser depósitos anteriores al conflicto de 2006. Hizbolá, sin embargo, no niega que sí dispone de armamento al Norte del río Litani, lo que contribuye a la inestabilidad del país.

En cuanto al control de fronteras, en la parte terrestre, la FPNUL sólo tiene encomendado este apoyo al Sur del río Litani, en que Líbano sólo linda con Israel y el Golán ocupado. A petición del Gobierno libanés, con posterioridad a la aprobación de la resolución 1701 (2006), la FPNUL ha desplegado un grupo naval que asiste a las LAF en el control de las aguas territoriales. Este Grupo apoya a las LAF en el control de sus aguas territoriales, pero corresponde a las LAF la inspección de buques. De nuevo, no se ha encontrado prueba fehaciente de un posible contrabando de armas, lo que no quiere decir que no se haya producido.

Si la FPNUL variara sus procedimientos para realizar una búsqueda activa y agresiva de armamento, se encontraría con la inmediata oposición del Gobierno libanés, perdería parte de su legitimidad y el consentimiento de algunos de los actores en la zona.



Reunión con las FFAA libanesas (Fotografía Tte. Fernández del Hoyo)

Es evidente que Hizbolá sentiría amenazada su posición en Líbano como principal protagonista de la llamada “resistencia” ante el común “enemigo israelí”, que es su principal baza de poder en el país, baza tanto militar como política y mediática, reforzada por el resultado del conflicto de 2006.

Para evitar la actuación activa de la FPNUL, Hizbolá tiene varias palancas que no deja de recordar públicamente: su control sobre la población civil en el Sur y su propia actuación de presión y control sobre las acciones de la FPNUL, negando libertad de acción. Ambas se ejercen moderadamente pero con regularidad, como forma de manifestar su poder y en reacción a acciones consideradas excesivamente activas por parte de la FPNUL, pero se podrían incrementar notablemente. A lo largo de estos años se han producido varios incidentes en los que se ha podido apreciar la intervención de personal civil restringiendo la libertad de movimientos de la FPNUL de una forma que se pudiera interpretar como

coordinada por Hizbolá, incluyendo la retención de personal y la sustracción de equipo electrónico.

Un caso diferente es el pretendido control sobre otros grupos terroristas que podrían actuar en el Sur. Algunos analistas sostienen que, aunque es difícil establecer relaciones de causa efecto, Hizbolá mantiene un estricto control sobre otros grupos terroristas generalmente formados por palestinos suníes que pudieran tratar de realizar acciones bien sobre Israel o bien sobre la propia FPNUL. Este control puede llegar a ser burlado por estos terroristas o Hizbolá puede relajar su control. El atentado terrorista en el que fallecieron seis militares españoles en 2007 o algunos lanzamientos esporádicos de cohetes sobre el Norte de Israel pudieran ser analizados desde dicha perspectiva, pero no dejaría de ser una especulación.

Por otro lado, no es de esperar que el prudente Gobierno libanés aliente una actuación más enérgica de la FPNUL. Bien al contrario pretende que todo siga como está, extendiendo años de estabilidad que permitan el crecimiento económico y congelen el conflicto, aunque no se resuelva. Así además, pueden esperar a que un proceso de paz regional facilite la solución de sus problemas internos.

En consecuencia, se puede decir que la FPNUL llega hasta donde se puede alcanzar en la actual situación sin perder legitimidad y consentimiento. No quiere esto decir que la misión de la FPNUL ya no sea necesaria o que esté terminada. Por un lado, simplemente mantener la estabilidad actual requiere la constante actuación de vigilar el cese de hostilidades, una labor de control sobre el terreno que resulta muy exigente para las fuerzas desplegadas. En el nivel táctico, en el día a día no se analiza el grado de cumplimiento de la resolución 1701 (2006) ni se efectúan sesudos análisis políticos. Las fuerzas siguen desarrollando sus tareas militares con eficacia y sobriedad.

6. OBSTÁCULOS PENDIENTES

Para seguir avanzando en el camino de la paz hay todavía una serie de obstáculos inmediatos en los que se atrincheran las partes para sostener el conflicto, obstáculos que UNFIL está contribuyendo a mitigar. Los más importantes son: las violaciones de la Línea Azul en tierra; los sobrevuelos de territorio libanés por parte de Israel; la continua presencia israelí en la parte norte de la aldea de Ghajjar; y el lanzamiento esporádico de cohetes sobre el Norte de Israel.

La FPNUL está apoyando a ambos Gobiernos en el proceso de marcado visual de la Línea Azul, para que quede bien clara sobre el terreno y se eviten las violaciones inadvertidas. Es un proceso complejo, que va a llevar tiempo, ya que gran parte de la zona se encuentra minada y el acceso físico a la Línea Azul requiere la apertura de pasillos en los campos de minas.

Así mismo, la FPNUL dispone de medios de control del espacio aéreo para informar a Naciones Unidas sobre las diarias violaciones del espacio aéreo libanés por parte israelí. Israel sostiene que estos sobrevuelos se realizan para adquirir inteligencia ante el hecho de que Hizbolá siga manteniendo una organización militar con armas, pero no dejan de ser una violación de la resolución 1701 (2006).

La FPNUL está prestando sus buenos oficios para lograr un acuerdo entre Líbano e Israel sobre el estatus de la aldea de Ghajjar, situada en el Golán ocupado por Israel. Su población es casi por completo de origen alauita, que actualmente tiene ciudadanía israelí, pero parte del pueblo se encuentra al norte de la Línea Azul. En consecuencia, Israel se debe retirar de este terreno, pero los habitantes quieren conservar su ciudadanía israelí y tener acceso libre al territorio israelí.⁶

Varios grupos palestinos siguen tratando de lanzar cohetes sobre el Norte de Israel para sostener el conflicto. Cada vez que se produce un lanzamiento Israel responde con una acción artillera. La FPNUL realiza patrullas específicas en las zonas de más probable lanzamiento para disuadir o impedir esta acción. No se ha producido ningún lanzamiento en los últimos doce meses.

7. CONCLUSIÓN

La paz en el Líbano es cada vez más necesaria. La evolución demográfica y política de las comunidades libanesas va a mantener un delicado equilibrio de poderes que puede ser frágil. La historia reciente del país está dominada por el conflicto, tanto por factores internos como regionales, con una importante presencia internacional. Sin la participación de la FPNUL en su actual conformación, fuerte en número y con un mandato suficientemente robusto, el riesgo del retorno de la violencia sería mayor.

La FPNUL ha logrado gran parte de lo encomendado en su mandato. Su actuación, como se ha presentado en este trabajo, ha abierto una puerta a la paz. Aun quedan obstáculos que se deben vencer, para lo que se está aplicando la necesaria energía. Este esfuerzo continuado, sin embargo, puede desgastar la voluntad y disponibilidad de los países que contribuyen a la fuerza. La puerta pesa.

Para lograr la paz, por tanto, es necesario un mayor impulso político internacional que queda fuera del alcance de la FPNUL. Son los Gobiernos de Israel y Líbano, con la influencia que pueden ejercer sobre ellos las potencias internacionales, quienes tienen ahora la posibilidad y la responsabilidad de dar los pasos reclamados por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas hacia la paz. Mientras tanto la FPNUL, bajo mando de un español, continúa con su esfuerzo diario para allanar el camino y sostener la puerta abierta de la paz.

Enrique Silvela Díaz-Criado⁷
Teniente Coronel del Ejército de Tierra

⁶ En el momento de escribir estas páginas, se está produciendo un avance notable con la propuesta israelí de retirada de Ghajjar, aunque sin acuerdo con el Gobierno de Líbano.

⁷ Las ideas contenidas en los Documentos de Opinión son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.